

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10548

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-075824

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de junio de 2010, con el N° 10-075824-00000-0000, por la sociedad Glaxo Group Limited, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO SUMINISTRADOR", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB2008/003954 del 27 de noviembre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 631 del 22 de agosto de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15230 y notificado por fijación en lista el 28 de agosto de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 214 a 216 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-075824-00009-0000 del 04 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 16 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10548

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-075824

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DISPOSITIVO PARA SUMINISTRAR UNA SUSTANCIA QUE TIENE UN MECANISMO ACCIONADOR QUE INCLUYE DOS COMPONENTES, UNO DE LOS CUALES PIVOTA SOBRE EL OTRO COMPONENTE CUANDO EL OTRO COMPONENTE SE MUEVE PARA PRODUCIR DE ESE MODO EL SUMINISTRO DE LA SUSTANCIA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO PARA SUMINISTRAR UNA SUSTANCIA QUE TIENE UN MECANISMO ACCIONADOR QUE INCLUYE DOS COMPONENTES, UNO DE LOS CUALES PIVOTA SOBRE EL OTRO COMPONENTE CUANDO EL OTRO COMPONENTE SE MUEVE PARA PRODUCIR DE ESE MODO EL SUMINISTRO DE LA SUSTANCIA"

Clasificación IPC: B 05 B 11/00.

Reivindicaciones: 1 a 16 incluida en el radicado bajo el N°10-075824-00009-0000 del 04 de enero de 2013.

Titular: GLAXO GROUP LIMITED.

Domicilio: Greenford Middlesex, Inglaterra.

Inventores: Ralph George Lamble, Allen John Pearson y Paul Kenneth Rand.

Prioridades N°: 0723418.0. **Fecha:** 29 de noviembre de 2007. **País:** GB.
0809770.1. **Fecha:** 29 de mayo de 2008. **País:** GB.

Solicitud internacional N°: PCT/GB2008/003954. **Fecha:** 27 de noviembre de 2008.

Vigente desde: 27 de noviembre de 2008. **Hasta:** 27 de noviembre de 2028.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10548
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-075824

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Glaxo Group Limited, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 18 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Rachid Ponce Vergel ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓